

ACUERDO No. 18 Diciembre de 29 de 2020

"Por medio del cual se modifica el Reglamento de funcionamiento de los Comités de Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P. adoptado mediante acuerdo No. 04 de 2020"

La Junta Directiva en desarrollo de lo dispuesto en los Estatutos Sociales de ElectroHuila S.A. E.S.P, artículo 44, parágrafo segundo, y

CONSIDERANDO:

- 1. La Junta Directiva mediante acuerdo No. 04 de 2020, reglamenta el funcionamiento los comités de Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P.
- 2. La Junta Directiva, atendiendo las reformas estatutarias aprobadas por la Asamblea General de accionistas de ElectroHuila S.A. E.S.P. el día 25 de marzo de 2020 (artículo 44 parágrafo 2) y el Decreto legislativo 398 de 2020, considera necesario crear un nuevo comité y redefinir las funciones de los comités existentes, requiriéndose modificar el citado acuerdo.
- 3. Conforme a las modificaciones planteadas, es conveniente compilar el reglamento en un solo acuerdo.

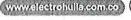
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El presente reglamento contiene las normas que regulan el funcionamiento de los Comités de Junta Directiva previstos en el artículo 44, parágrafo segundo, de los Estatutos Sociales de ElectroHuila S.A E.S.P. y los acuerdos No.17 de 2015 y 06 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMITÉS. Existirán tres comités de carácter permanente, así: (i) Comité de Auditoria y Riesgos, (ii) Comité de Gobierno Corporativo, Talento Humano y Sostenibilidad, y (iii) Comité de Estrategia y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DE LOS COMITES DE JUNTA DIRECTIVA. La función de los Comités permanentes será la de prestar apoyo a la Junta Directiva en los siguientes asuntos:

1 de 5











Comité de Auditoría y Riesgos	Comité de Gobierno Corporativo, Talento Humano y Sostenibilidad	Comité de Estrategia y Finanzas
Revisar y proponer a la Junta Directiva, la arquitectura, estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno y con el objeto de determinar su competencia, independencia y objetividad, determinar las limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la entidad.	Asistir a la Junta Directiva en la adopción de buenas prácticas en materia de gobierno corporativo y sostenibilidad de la compañía	Revisar, ajustar y actualizar el plan estratégico de la compañía
Evaluar los procedimientos contables para que se apliquen adecuadamente en la elaboración de los estados financieros y en la preparación de información interna confiable para la toma de decisiones.	Asesorar en materia de nombramientos y remuneraciones de los miembros de la Alta Gerencia,	Preparación del presupuesto anual y seguimiento al desempeño de la organización para cumplir sus ingresos y gastos presupuestados
Procurar por la preparación y revelación de la información financiera exigida por la ley.	Desarrollar lineamientos del manejo estratégico del talento humano, en términos de compensación y desarrollo continuo.	Efectuar supervisión de los estados financieros
Supervisar la aplicación efectiva de la política de administración de riesgo por parte de la administración, seguimiento al mapa de riesgos del negocio, su estrategia de manejo o controles, informando a la Junta Directiva las situaciones de riesgo que lo ameriten.	El estudio de las siguientes materias: gestión administrativa, recursos humanos, defensa jurídica, comunicaciones, responsabilidad social y prácticas de buen gobierno corporativo.	Efectuar seguimiento a la gestión financiera de la compañía (inversiones y optimización del portafolio)
La evaluación de los informes de control interno, la auditoría externa y demás entidades de vigilancia y control, los planes de mejoramiento y el seguimiento a su implementación.	La definición y seguimiento de las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y ambientales.	Estudio y análisis de los proyectos de carácter técnico que vayan a ser adelantados o estén en proceso de ejecución por parte de la empresa en los negocios de Generación, distribución y comercialización
Revisar y evaluar la gestión de la revisoría fiscal, velando porque se dispongan de los recursos necesarios para que esta se realice con independencia.	Coordinar el proceso de inducción a los nuevos miembros de Junta Directiva y las capacitaciones y actualizaciones de los temas que tengan relación con las competencias de la Junta	Estudiar las oportunidades de nuevos negocios dentro de la estrategia global planteada para la empresa.









Comité de Auditoría y Riesgos	Comité de Gobierno Corporativo, Talento Humano y Sostenibilidad	Comité de Estrategia y Finanzas
	Directiva.	the threefeels are spread as
Revisar durante los primeros dos meses del año, el plan anual de auditoría interna de la compañía.	Revisar que las prácticas de Gobierno Corporativo de la compañía, la conducta y comportamiento empresarial y administrativo, se ajusten a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo y demás normativa interna y regulatoria.	del Plan estratégico para su
Analizar y validar la matriz de riesgos corporativa y formular las iniciativas de mejora que considere necesarias para la gestión de los riegos.	Asesorar a la Junta Directiva en la toma de decisiones en cuanto a lineamientos, políticas y relacionamiento con los grupos de interés.	Efectuar revisión a solicitudes de autorización de endeudamiento que requiera la Empresa.
Realizar recomendaciones para la actualización del Manual de contratación de la Empresa.	Recomendar a la Junta Directiva la actualización del Código de Buen Gobierno Corporativo.	Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.
Las demás que le sean asignadas por la junta directiva.	Las demás que le sean asignadas por la junta directiva.	il — ay sanaff sa Samo x —

ARTÍCULO CUARTO. DEBERES Y RESPONSABILIDADES. Además de cumplir con las funciones del Comité según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente, sus integrantes deberán asistir a las reuniones, preparar los temas a tratar, mantener la confidencialidad de las discusiones y decisiones del Comité, así como abstenerse de intervenir en las deliberaciones que pueden implicar conflicto de intereses.

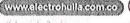
ARTÍCULO QUINTO. INTEGRACION DE LOS COMITÉS. Los Comités estarán integrados por un mínimo de tres (3) miembros, de los cuales al menos uno (1) deberá ser miembro principal de la Junta Directiva.

Para la integración de los Comités, la Junta Directiva tomará en consideración, entre otros factores, los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros designados para hacer parte de estos, en relación con la materia objeto del Comité.

En el evento de que algún miembro de Junta Directiva sea reemplazado, el nuevo miembro ocupará el lugar de quien reemplaza en el Comité de Junta Directiva.

ARTÍCULO SEXTO. REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE COMITÉ. A cada miembro de los Comités de Junta Directiva se le reconocerá a título de honorarios por la asistencia a cada sesión los mismos fijados a las sesiones de Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro, parágrafo segundo, de los Estatutos Sociales; igualmente, ElectroHuila S.A E.S.P. asumirá los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

3 de 5











ARTÍCULO SÉPTIMO. CONVOCATORIA DE LOS COMITÉS. Los Comités de Junta Directiva sesionarán conforme a la periodicidad mínima establecida en el artículo decimo por convocatoria que del mismo haga la Junta Directiva o el Representante Legal de la compañía adicionalmente cuando las necesidades de la empresa lo requieran.

Cuando se necesite podrán ser convocados a sesionar de manera conjunta.

ARTÍCULO OCTAVO. PRESIDENTE DEL COMITÉ. El Comité tendrá un presidente designado por sus miembros, quien será elegido para un periodo o por cada sesión. En este último evento, quien presida seguirá ostentando dicha condición hasta la designación del presidente en la sesión siguiente.

En el caso de sesión conjunta de los Comités, en cada una se designará el presidente.

ARTÍCULO NOVENO. SECRETARÍA DEL COMITÉ. La secretaría será ejercida para cada comité de la siguiente manera:

- Comité de Auditoria y riesgos: Secretario General y Asesor Legal.
- Comité de Gobierno corporativo, talento humano y sostenibilidad: Secretario General y Asesor Legal.
- Comité de Estrategia y finanzas: Subgerente Administrativo y Financiero.

El secretario del comité tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a) Preparar el orden del día, coordinándolo con los miembros del Comité y el Gerente.
 - b) Convocar a las reuniones.
 - c) Sugerir los invitados, bien sea de la compañía, consultores externos y otros terceros que se estime deben participar para desarrollar los temas del orden del día.
 - d) Coordinar la entrega, con mínimo cinco (5) días de antelación, a los miembros del Comité de la información relacionada con los temas a tratar en la sesión.
 - e) Coordinar los demás aspectos logísticos necesarios para el normal funcionamiento del Comité.
 - Elaborar el acta de las reuniones.
 - g) Efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos en las sesiones anteriores del respectivo Comité, propaga l'apar sa le ograposa pellogalit an operation al main relegio sa est naturale

ARTÍCULO DÉCIMO. SESIONES DE LOS CÓMITES Y QUÓRUM. Los Comités sesionarán mínimo con la siguiente periodicidad:

- Comité de Auditoria y riesgos: trimestralmente.
- Comité de Gobierno corporativo, talento humano y sostenibilidad: semestralmente.

Calle 8 No. 7-54 Barrio Centro

Comité de Estrategia y finanzas: trimestralmente.

4 de 5







Para deliberar deberán contar con la mayoría de sus integrantes y para decidir se requerirá la mayoría de los asistentes. Cada miembro del Comité tendrá voz y voto.

PARAGRAFO: Reuniones no presenciales. Para los efectos de las reuniones no presenciales habrá quorum siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente. El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Asimismo, deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los miembros del comité de junta directiva. Las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quorum y mayorías de las reuniones presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales. Las reglas relativas a las reuniones no presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones mixtas, entendiéndose por ellas las que permiten la presencia física y virtual de los miembros de los comités de junta directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ACTAS. De cada sesión de los Comités se elaborará un acta, en la que se plasmarán los temas tratados y las conclusiones o recomendaciones. Las actas deberán estar numeradas de manera consecutiva y siguiendo un orden cronológico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. INVITADOS. A las sesiones de los Comités podrán asistir personas diferentes a sus miembros en calidad de invitados. El Representante Legal de ElectroHuila S.A E.S.P. asistirá a los Comités y podrá estar acompañado de los funcionarios que se requieran dependiendo de la naturaleza de los temas a tratar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. INFORMES Y RECOMENDACIONES A LA JUNTA DIRECTVA. Los Comités presentarán informe a la Junta Directiva de las actividades desarrolladas y las recomendaciones adoptadas, para facilitar la toma de decisiones por parte de la junta directiva en los asuntos que le han sido encomendados.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA. El presente acuerdo comienza a regir a partir de la presente de su aprobación y deroga el acuerdo No. 04 de 2020.

Neiva, 29 de diciembre de 2020

Firmado digitalmente por JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

Este documento está suscrito con firma mecánica debido a la emergencia Económica, Social y Ambiental decretada por el Gobierno Nacional para miligar los efectos de la pandemia del COVID-19 y los lineamientos del Decreto 491/2020 del Ministerio de Justicia, Art. 11.

5 de 5



Neiva - Huila



a Partire de la la companya de la c Englisha de la companya de la compa

The second secon

And the second of the second o

ig et på i til til fjedie ock i ligge på. Milligt 24 det på fjere grom er er seconserer och ogse forde. De program er en er en formeg y known gag ver de specifiket. Millik

THE BEST WAS A CONTRACT OF THE SECOND STREET

The first section of the section of

JAMES AND THE SHEET BY

and an another experimental properties of the control of the contr